

Facilitar la aceptación de documentos públicos

En junio, el Parlamento Europeo debe proceder a la votación (aplazada) sobre una propuesta de Reglamento por el que se facilita la libertad de circulación de los ciudadanos y de las empresas, simplificando los requisitos para presentar determinados documentos públicos expedidos por otro Estado miembro. Con esta propuesta, que es una de las iniciativas clave presentadas por la Comisión durante 2013, Año Europeo de los Ciudadanos, también se pretende contribuir a la política de la Unión de «justicia para el crecimiento».

Crear una «Europa de los ciudadanos»

La libre circulación de personas es uno de los [derechos esenciales](#) vinculados a la ciudadanía de la Unión. A pesar de que este derecho esté firmemente establecido en la legislación de la Unión, muchos ciudadanos de la Unión que estudian, viven, trabajan o desempeñan su actividad económica en otro Estado miembro se enfrentan cotidianamente a obstáculos que dificultan el ejercicio de dicho derecho. Las formalidades administrativas, incluidos los trámites burocráticos para la obtención de certificados de nacimiento y otros documentos públicos expedidos en un país de la Unión y autenticados en otro —por ejemplo al comprar una casa, casarse o registrar una nueva residencia—, se encuentran entre las quejas [mencionadas](#) con mayor frecuencia en este contexto.

La necesidad de hacer que la ciudadanía de la Unión sea más eficaz ya fue subrayada en el [Programa de Estocolmo](#) de 2009. A fin de reforzar la confianza en el espacio judicial europeo, el correspondiente [plan de acción](#) estableció medidas concretas para promover los derechos de los ciudadanos, incluida la supresión de los requisitos de [legalización de los documentos públicos](#), como solicitó expresamente el Parlamento Europeo en su [Resolución](#) sobre el Programa de Estocolmo.

La propuesta de la Comisión y la posición del Parlamento Europeo

En 2013, la Comisión presentó, en consecuencia, una [propuesta de Reglamento](#) por el que se facilita la libertad de circulación de los ciudadanos y de las empresas, simplificando la aceptación de determinados documentos públicos en la Unión Europea. El texto establece normas a escala de la Unión que exigen a los documentos incluidos en su ámbito de aplicación de la legalización o trámite similar ([Apostilla](#)). También contempla la simplificación de otros trámites relativos a la aceptación transfronteriza de documentos públicos, incluidas las normas relativas a la presentación de copias certificadas y traducciones juradas, e introduce un sistema eficaz y seguro de cooperación administrativa basado en el Sistema de Información del Mercado Interior (el IMI), con el fin de garantizar la autenticidad de los documentos públicos que circulan de un Estado miembro a otro.

Si bien algunos diputados al Parlamento Europeo han [expresado su preocupación](#) por el hecho de que el sistema propuesto para la cooperación administrativa no proteja suficientemente contra la falsificación y el fraude, y otros temen que este Reglamento modifique los efectos jurídicos de los documentos públicos, el Parlamento Europeo respaldó los objetivos establecidos en la propuesta en primera lectura en diciembre de 2014. El Parlamento coincide con la Comisión en que la simplificación de las formalidades administrativas engorrosas y costosas era una prioridad fundamental para ofrecer seguridad jurídica a los ciudadanos y las empresas que operan en el mercado único. No obstante, el Parlamento también ha propuesto ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento para incluir más categorías de documentos públicos, generalizar el uso de copias certificadas y no certificadas y aumentar la lista de impresos estándares multilingües. En un [estudio](#) al respecto realizado por el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, se llega a la conclusión de



que las medidas propuestas reducirían en gran medida los costes asociados actualmente con la autenticación de los documentos públicos nacionales.

Resultado de las negociaciones del diálogo tripartito

En diciembre de 2015, se acordó un texto transaccional en el diálogo tripartito, recogido en la [posición del Consejo en primera lectura](#) de marzo de 2016. No se han mantenido las modificaciones para incluir en el ámbito de aplicación del Reglamento certificados de estudios, certificados de invalidez y determinados documentos públicos relacionados con las empresas, así como impresos estándares multilingües específicos. Sin embargo, tal como deseaba el Parlamento, el proyecto de Reglamento cubre los documentos de estado civil en una amplia gama de ámbitos, así como los documentos públicos que certifican la ausencia de antecedentes penales o que son necesarios para ejercer el derecho al sufragio activo o pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo o en las elecciones municipales. La Comisión de Asuntos Jurídicos aprobó su [recomendación para la segunda lectura](#) el 21 de abril de 2016. Ahora el texto debe ser aprobado oficialmente en sesión plenaria para concluir el procedimiento legislativo.